Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NUMERO *1.996>< ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: ARTRANSA S. A.----------

CUANTÍA: S/.71'000.000----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, el día de hoy, JUEVES ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen: A) La Compañía AGRÍCOLA BATÁN S.A., de nacionalidad ecuatoriana, conjuntamente representada por sus Gerentes señora Marola Arosemena Arosemena, de estado civil soltera, ejecutiva y señor ingeniero Diego Quevedo García, ingeniero comercial, de estado civil casado, conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que me presentan; y, B) El señor Ernesto Estrada Fernández-Salvador, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruídos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura pública de constitución, a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la constitución simultánea de una sociedad anónima, que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Anónima **ARTRANSA S. A.**: a) la Compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A., de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, representada conjuntamente por las interpuestas personas de los señores Marola Arosemena Arosemena. e ingeniero Diego Quevedo García, en sus calidades de Gerentes de la misma; y, b) el señor Ernesto Estrada Fernández-Salvador, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios

derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-** Con la denominación de **ARTRANSA** S. A., se constituye una Compañía, que se regirá por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan del presente Estatuto Social.- **TERCERA; OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto: A) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de artículos y productos relacionados con la agricultura, la construcción, el comercio, la industria, el hogar y la oficina; B) Importación, exportación, comercialización y transformación de insumos y materias primas para todo tipo de industrias; C)Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de máquinas y maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricas, de seguridad electrónica y equipo médico; de artefactos domésticos y electrodomésticos; de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmecánica. Importación, exportación y comercialización de sus repuestos y accesorios; D) Importación, compra, venta y alquiler de automotores; importación, compra, venta de repuestos automotrices y accesorios en general; E) Procesamiento, elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas de todo género para el consumo humano y animal; F) Compra, venta, administración, anticresis, explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria, pecuaria, avícola y comercialización de sus propios productos como los de terceros; G) Construcción y desarrollo de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; a la construcción y diseño de todo tipo de viviendas, carreteras, calles, puentes, aeropuertos y demás obras civiles; al arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; H) Representación y organización de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; I) Exportación , importación y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; J) Prospección, elaboración y explotación hidrocarburífera, de acuerdo con los términos estipulados en la Ley; K) A la actividad pesquera, en cualquiera de sus fases, a la cría y

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cultivo de especies bioacuáticas, establecimiento, operación y administración de laboratorios de larvas de camarón; L) Actividad turística en los términos del artículo 34 de la Ley de Turismo; LL) Adquirir acciones y participaciones por cuenta propia o ser socia y/o accionista de otras compañías que tengan iguales fines; M) a la actividad agropecuaria en todas sus fases; N) Prestar servicios de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento y, en general, de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial, y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean estas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Ñ) A la elaboración y fabricación de toda clase de muebles y acabados decorativos para el hogar, la industria y la oficina; O) Reclaje de todo tipo de desechos; P) Prestación, por sí o por terceros, directa o indirectamente, de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución, de cualquier clase de empresas, sean estas comerciales o industriales. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social.- **CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.- **QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse, o la Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto, o por las demás causales legales.- **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en SETENTA Y UN MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al setenta y un mil, inclusive. Cada acción

que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.- **SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad y pagado, parte en especie y parte en numerario, de la manera siguiente: A) La Compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A., de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, por las interpuestas personas de los señores Marola Arosemena Arosemena e ingeniero Diego Quevedo García, en sus calidades de Gerentes de la misma, ha suscrito setenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, y entregan en pago del valor de la totalidad de ellas, en especie, el inmueble consistente en un lote de terreno de Setenta mil metros cuadrados, que se determina en la cláusula siguiente; y, B) el señor Ernesto Estrada Fernández-Salvador, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito un mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, y paga el cien por ciento de su valor en numerario, tal como consta del Certificado de la Cuenta de Integración de Capital extendido por el BANCO DE CRÉDITO, el mismo que se agrega para formar parte integrante de esta escritura. En consecuencia, con el pago en especie y en numerario referidos, el Capital Social de la Compañía que se constituye queda íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor.- **OCTAVA: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA APORTACIÓN.-** La compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A., es propietaria plena, absoluta y exclusiva de un inmueble, consistente en un lote de terreno de Setenta mil metros cuadrados, que se encuentra ubicado con frente a la vía La Puntilla-Samborondón o avenida Julio Soriano López, a la altura del kilómetro seis y medio, aproximadamente, jurisdicción del cantón Samborondón de la provincia del Guayas, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones, por el NORTE: línea irregular del estero que colinda con la Urbanización Castel-Lago, con trescientos

diecisiete metros; por el SUR: línea recta que colinda con la Urbanización la Castellana, con doscientos setenta y cinco metros; por el ESTE: la vía La Puntilla-Samborondón o avenida Julio Soriano López, con doscientos treinta metros; y por el OESTE: río Babahoyo, con doscientos seis metros. El lote de terreno descrito tiene su frente a la vía La Puntilla-Samborondón, debidamente cercado con un muro de metros metros cincuenta centímetros de altura, de estructura de hormigón armado y mampostería de bloques de cemento enlucidos.- La compañía AGRICOLA EDEN S. A. adquirió el lote de terreno de Setenta mil metros cuadrados descrito anteriormente, por la aportación, en una mayor extensión, que le hicieran a su Capital Social, según consta de la escritura de Constitución de dicha sociedad, la que fue otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, en ese fecha, señor abogado Alberto Bobadilla Nivela, el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón el siete de diciembre del mismo año; el referido lote de Setenta mil metros cuadrados, a su vez fue desmembrado en legal y debida forma de un macro lote identificado como Sector A-3, con número de Código Catastral 50-50-10-10, lo cual consta de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guyaquil, señor Ab. Humberto Moya Flores, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón el cuatro de junio del mismo año; todo lo cual consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad de Samborondón, que se incorpora como habilitante.- **NOVENA: VALOR ATRIBUIDO AL INMUEBLE MATERIA DE LA APORTACIÓN.-** De conformidad con la respectiva facultad legal y para los efectos de la correspondiente aportación, considerando el avalúo que consta del certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros de la Ilustre Municipalidad de Samborondón, los fundadores han avaluado el inmueble descrito en la cláusula anterior en la suma de SETENTA MILLONES DE SUCRES.- **DÉCIMA: APORTE Y TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE MATERIA**

DE LA APORTACIÓN DE AGRÍCOLA BATÁN S. A.- De conformidad con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, los señores Marola Arosemena Arosemena e ingeniero Diego Quevedo García, en sus calidades de Gerentes y representantes legales de manera conjunta, de la compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A., debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada del acta se incorpora como documento habilitante, con el fin de pagar las setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una, que su representada ha suscrito para ser pagadas en especie, no consistente en numerario, tiene a bien aportar y por tanto transferir como en efecto aporta y transfiere a favor de la compañía ARTRANSA S. A., que se constituye por la presente escritura, en propiedad plena, exclusiva y absoluta, el inmueble consistente en un lote de terreno de Setenta mil metros cuadrados descrito en la cláusula octava de este instrumento, ubicado a la altura del kilómetros seis y medio, aproximadamente, de la vía La Puntilla-Samborondón o avenida Julio Soriano López, jurisdicción del cantón Samborondón de la provincia del Guayas, que es de la absoluta y exclusiva propiedad de AGRÍCOLA BATÁN S. A., junto con todos los derechos reales que dicha compañía tiene en ese inmueble, dejando constancia que AGRÍCOLA BATÁN S. A. se separa de todo derecho, acción y posesión que sobre tal inmueble tuviere, pues es su deseo, que la compañía ARTRANSA S. A. pase a usar, gozar y disponer de dicho bien en forma amplia e ilimitada, cual legalmente corresponde. Esta transferencia se efectúa por el valor de Setenta millones de sucres, según el avalúo establecido en la cláusula novena. La tradición del inmueble referido se hará mediante la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón.- **UNDÉCIMA: SANEAMIENTO DEL INMUEBLE APORTADO.-** La compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A., conjuntamente representada por sus Gerentes, señores Marola Arosemena Arosemena e ingeniero Diego Quevedo García, declara expresamente que el bien inmueble que aporta y transfiere a ARTRANSA S. A. no está sujeto a

condición suspensiva ni resolutoria, que no es motivo de acciones resolutorias, reivindicatorias ni posesorias o de petición de herencia; que se halla libre de todo juicio, de embargo y prohibición de enajenar; que no existe impedimento alguno para que se efectúe el aporte en los términos establecidos en este escritura; que se halla libre de toda limitación y de todo los impuestos y más contribuciones municipales o fiscales, sin que se deba dinero alguno por tales conceptos. No obstante la presente declaración, AGRÍCOLA BATÁN S. A. se obliga al saneamiento en los términos de ley y, en general, a resarcir a la compañía que se constituye de todo perjuicio por cualquier inexactitud en lo declarado en esta cláusula.- **DUODECIMA: ACCIONES POR EL INMUEBLE APORTADO.-** La Sociedad ARTRANSA S. A. que se constituye en este mismo instrumento, otorgará a la Compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A. los títulos de las setenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, debidamente liberadas, que han sido suscritas por dicha fundadora y pagadas por ella en especie en la totalidad de su valor, con el inmueble aportado al capital social; mientras tanto, le serán entregados a dicha fundadora, en representación de las acciones que le corresponden por el aporte del inmueble, un certificado provisional suscrito por todos los fundadores.- **DECIMO TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: ARTICULO PRIMERO.- El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, cuando esté integrado, por el Presidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren. ARTICULO SEGUNDO.- La Junta General deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Junta. ARTICULO TERCERO.- No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el Artículo 280 de la Ley de Compañías. En

este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos, el cincuenta por ciento del Capital Social Pagado presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Las convocatorias se realizarán con indicación del lugar, día, hora, y objeto de la reunión. ARTICULO CUARTO.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO QUINTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, individualmente, quienes podrán ser o no accionista de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones. ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente y Gerente General de la Compañía. En caso de creerlo necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Gerentes, los mismos que durarán cinco años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General y que consten en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la compañía; B) Aprobar las cuentas y los Balances que presente el Gerente General de la compañía; C) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; D) Nombrar, cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio; y, E) Las demás contenidas en la ley y en el presente Estatuto. ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las más amplias facultades

para administrar la compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual; presidirá las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio; y tendrá las demás atribuciones establecidas en este Estatuto. El Presidente subrogará al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento de éste, con los mismos deberes y atribuciones; en caso de fallecimiento hasta que la Junta General designe al titular. ARTICULO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la administración activa de los negocios sociales y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual. El Gerente General tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para ejecutar, en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; suscribirá los títulos de la acciones o los certificados provisionales; llevará el Libro de Acciones y Accionistas, el Libro de Actas de Junta General y sus expedientes, el Libro de Actas de Directorio, el Libro Talonario de Acciones; y tendrá las demás atribuciones establecidas en este Estatuto. El Gerente General estará especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera especial, el artículo 20 de la Ley de Compañías. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será subrogado, con los mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la Compañía. ARTICULO NOVENO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo sexto, literal D precedente, y estará integrado por cinco vocales, accionistas o no de la Compañía, dos de los cuales serán el Presidente y el Gerente General de la Compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO

DÉCIMO.- El Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía y, en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el Directorio; y, actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía. ARTICULO UNDÉCIMO.- El Directorio se reunirá ordinariamente, por la menos cada semestre y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores. Para su instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomadas a mayoría simple y constarán en actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto.- ARTICULO DUODÉCIMO .- Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Fijar la política de la Compañía e instruir al respecto a los administradores; B) Actuar como organismo de control; y, C) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.- **DECIMO CUARTA: GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por virtud de esta escritura pública, inclusive los relativos al aporte y transferencia del inmueble a favor de ARTRANSA S. A., serán de cuenta exclusiva de la fundadora AGRÍCOLA BATÁN S. A.- **DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Certificado de la Cuenta de Integración de Capital abierta en favor de la sociedad; B) Copia del nombramientos Gerentes de la Compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A.; C) Copia del acta de Junta General de AGRÍCOLA BATÁN S. A. celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis; D) Certificado del Registrador de la Propiedad de Samborondón; y, E) Certificado de Avalúo otorgado por la Ilustre Municipalidad de Samborondón.- **TRANSITORIA: MANDATO.**-Queda facultado el Abogado Luis Cascante Triviño, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato, así como para que proceda a la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de Samborondón.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firmado) Ilegible. Abogado Luis

BANCO DE CREDITO

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

GUAYAQUIL, JULIO 10 DE 1996

Lugar y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la cuenta de Integración de la Compañía:

ARTRANSA S. A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

ERNESTO ESTRADA FERNANDEZ-SALVADOR S/.1'000.000.00

En consecuencia, el total de la operación es de S/.1'000.000.oo (UN MILLON 00/100 SUCRES)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

P. BANCO DE CREDITO S.A.

FIRMA AUTORIZADA
Ing. Com. Einstein Delgado Loor
GERENTE DE OPERACIONES

BANCO DE CREDITO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DE CREDITO S.A. $1'000.000.00

MATRIZ GQUIL.: P. Ycaza 302 y Córdova - Conm: 563055 - Casilla 09-01-4173 - Telex 3336 - Fax 314-126 - SWIFT BCRGECEGA
SUC. QUITO: Av. Colón 1133 y Juan León Mera - Conmutador: 502120 - Casilla 17-07-9442 - Telex 2030 - Fax 568-329
SUC. MACHALA: Guayas 1809 y Rocafuerte - Conmutador: 936980 - Casilla 07-01-925 - Telex 4413 - Fax 937276
SUC. MANTA: Av. 3era. 1205 entre Calle 12 y 13 Conmut.: 623-086 - Casilla 13-05-302 - Telex 04-6220 - Fax 621894

Forma 01-57 02/94

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Ab. Wilson Irigoyen Blacio, por mis propios derechos, atentamente comparezco ante usted y solicito se sirva certificar al pie de la presente: 1) La historia de dominio por los últimos quince años; 2) Los linderos dimensiones y superficie; y, 3) Si recae algún gravamen y demás limitación al dominio, del lote de terreno de Setenta mil metros cuadrados (Siete Hectáreas) de propiedad de la compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A. que fue desmembrado del lote sector A-3, de mayor extensión, según consta de la protocolización otorgada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, señor Ab. Humberto Moya Flores el 20 de mayo de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, de fojas 49 a 54, con el No.9 en el Registro de Planos; y anotada bajo el No.868 en el Repertorio, el 4 de junio de 1996. La compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A. adquirió el lote de terreno, en una mayor extensión, por el aporte que se hiciera a su capital social al momento de su constitución, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, en esa fecha, señor Ab. Alberto Bobadilla Nivela el 30 de noviembre de 1966 la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón el 7 de diciembre del mismo año.-

Es justicia,

Ab. Wilson Irigoyen Blacio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAMBORONDON:-

Abogado JORGE CORREJO ARIAS, Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón, en forma legal y a petición de parte interesada, C E R T I F I C A:- Que revisados los Registros de inscripción de esta Oficina, según sus índices, desde el año mil novecientos sesenta y tres, hasta la presente fecha, en lo que se relaciona con el lote de terreno que tiene una cabida de Siete hectáreas, desmembrado del Sector "A-3", del predio denominado "Batán", de propiedad de la COMPAÑIA "AGRICOLA BATAN S.A.", se encuentran las inscripciones siguientes: PRIMERA:- Partición de Bienes de la Sociedad Agrícola Batán. Celebrada en Guayaquil, el diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Jorge Jar-

mediante la cual consta la disolución de la Compañía Agrícola Batán C.A. y la partición y adjudicación de todos sus bienes a favor de sus socios, correspondiéndole a la - señora Mercedes Santistevan de Estrada la Hacienda "Batán" ubicada en este Cantón, con una superficie aproximada de - cuatrocientas hectáreas. Este testimonio se encuentra inscrito, el trece de Septiembre de mil novecientos sesen- ta y tres.- SEGUNDA:- Transferencia de Dominio.- Constante en la Escritura de Constitución de la Compañía "Agrícola - Batán S.A.", celebrada en Guayaquil, el treinta de Noviem- bre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Doc tor Gustavo Falconí Ledesma, por los cónyuges señores Er - nesto Estrada Ycaza y doña Mercedes Santistevan de Estrada a favor de la Compañía "Agrícola Batán S.A." ; de la Ha - cienda "Batán ", con una superficie de mil cuatrocientas - hectáreas aproximadamente. Esta transferencia se encuentra- inscrita, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos - ochenta.- TERCERA:- Protocolización de Documentos y Plano.- Mediante la cual consta que el Ilustre Concejo Cantonal de- Morondón, en Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de - octubre de mil novecientos noventa y tres, concedió el res- pectivo permiso o autorización municipal para que proceda - la división o parcelación de Un lote de terreno del Sec - tor "1-3" de propiedad de la Compañía "Agrícola Batán S.A.". También consta el plano en donde se encuentra el área des - cribrada que tiene una superficie de Siete hectáreas; el - mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por un lado , el Río Babahoyo, con doscientos - sesenta metros; Por el otro lado, Vía perimetral, con doscien- tos treinta metros; Por el otro costado, urbanización La - Estella, con doscientos setenta y cinco metros; y, Por el-

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigésimo Octavo República del Ecuador Guayaquil

timo costado, estero, con trescientos diecisiete metros cuadrados. Los documentos y plano se encuentran protocolizados en Guayaquil, el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, en la Notaría a cargo del Abogado Humberto Moya Floresx. El testimonio se encuentra inscrito, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- No aparece que dicho lote de terreno, al que se refiere esta certificación, hubiere sido enajenado, ni se encontrare gravado con hipotecas, sujeto a prohibición ni ningún gravámen que limite su dominio.- Enmendados: Oficina S.A.", de la Hacienda- plano- costado.-VALEN.- Samborondón, a dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.-

ABG. HUMBERTO MOYA FLORESX. Notario Trigésimo Octavo Cuenca Guayaquil República del Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAMBORONDON

ABG. JORGE CORNEJO ARIAS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAMBORONDON

009

Ilustre Municipalidad del Cantón Sam

DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS

Samborondón,25 de Junio de 1.996

Dpto. de Avalúos y Catastros.

Atendiendo la solicitud presentada, CERTIFICO:

Que en los Catastro que reposan en esta Municipalidad, a los que me remito en caso de ser necesario, consta que el solar con el código 50-50-10-10 sector A3 con una área de 582.100 m2, de propiedad de la Cia. Agrícola Batán, tiene el siguiente Avalúo:

Avalúo de terreno comercial	s/. 582'100.000,00
Avalúo Imponible	349'260.000,00

Es todo cuanto puedo certificar.

Atentamente

Arq. Alberto Flores Mena
JEFE DE CATASTRO

AGRICOLA BATAN S. A.
Guayaquil - Ecuador

Dirección: Km. 7½
Carretera La Puntilla Samborondon
—:o:—

Dirección Postal
Apartado 0901520
—:o:—

Guayaquil, Marzo 20 de 1995

Señor Ingeniero
DIEGO QUEVEDO GARCIA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la junta general ordinaria de accionistas de la compañía AGRICOLA BATAN S. A. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, eligió a usted GERENTE de la compañía por el período de UN AÑO tal como está previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía conjuntamente con el Vicepresidente o con otro Gerente, de conformidad con lo previsto en los literales b) y c) del artículo dècimo quinto del estatuto social reformado de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de transformaciòn y reforma integral del estatuto social de la compañía AGRICOLA BATAN S. A. autorizada por el Notario Dècimo del Cantòn Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 11 de Julio de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantòn Samborondòn el 1o. de Octubre del mismo año, de fojas 34 a la 50, No. 15 del Registro y anotada bajo el número 414 del Repertorio.

De usted, muy atentamente,

AGRICOLA BATAN S. A.

Ec. Gerardo Arboleda Paredes
GERENTE-SECRETARIO

115
194
1162

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la compañía AGRICOLA BATAN S. A..- Guayaquil, Marzo 20 de 1995.-

Ing. Diego Quevedo Garcia

CERTIFICO:- Queda inscrito el Nombramiento de Gerente de la Compañía Agrícola Batán S.A., a favor del señor Ingeniero - DIEGO QUEVEDO GARCIA; de fojas: 294, con el No. 115 en el - Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.062 en el Reper - torio.- Se archiva el comprobante de pago de impuesto de Re - gistro y adicional.- Samborondón, a cuatro de Julio de mil - novecientos noventa y cinco.-

AB. JORGE TORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

AGRICOLA BATAN S. A.
Guayaquil - Ecuador

Dirección: Km. 7½
Carretera La Puntilla Samborondon
—:o:—

Dirección Postal
Apartado 0901529
—:o:—

Guayaquil, Marzo de 1995

00011

Señorita
MAROLA AROSEMENA AROSEMENA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la junta general ordinaria de accionistas de la compañía AGRICOLA BATAN S. A. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, eligió a usted GERENTE de la compañía por el período de UN AÑO tal como está previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía conjuntamente con el Vicepresidente o con otro Gerente, de conformidad con lo previsto en los literales b) y c) del artículo dècimo quinto del estatuto social reformado de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de transformaciòn y reforma integral del estatuto social de la compañía AGRICOLA BATAN S. A. autorizada por el Notario Dècimo del Cantòn Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 11 de Julio de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantòn Samborondòn el 1o. de Octubre del mismo año, de fojas 34 a la 50, No. 15 del Registro y anotada bajo el número 414 del Repertorio.

De usted, muy atentamente,

AGRICOLA BATAN S. A.

Ec. Gerardo Arboleda Paredes
GERENTE-SECRETARIO

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la compañía AGRICOLA BATAN S. A..- Guayaquil, Marzo 20 de 1995.-

Marola Arosemena Arosemena

CERTIFICO:- Queda inscrito el Nombramiento de Gerente de la Compañía Agrícola Batán S.A., a favor de la señorita MAROLA AROSEMENA AROSEMENA, de fojas: 293, con el No.114 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.061 en el Repertorio; se archiva el comprobante de pago de Impuesto de Registro y adicional.- Samborondón, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

AB. JORGE CONEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

AB. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en UNA (1) fojas es exacta al documento que he tenido.
Guayaquil, 12 JUN 1996 de 199

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

SENOR
TESORERO MUNICIPAL
CIUDAD.-

12

DE MIS CONSIDERACIONES:

Comunico a usted que va a celebrarse la escritura pública d a de :CONSTITUCION DE COMPANIA
ante el suscrito notario, cuyos intervenientes e impuestos a causar son los siguientes:

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OTORGANTE: AGRICOLA BATAN S.A
BENEFICIARIO: ARTRANSA S.A.
VALOR DEL CONTRATO. $70.000.000
AVALUO COMERCIAL $70.000.000

CODIGO DEL INMUEBLE # 30-50-10-10
UBICADO EN. SAMBORONDON
FECHA OTORGAMIENTO CONTRATO ACTUAL: 12-AGOS-96
FECHA OTORGAMIENTO CONTRATO ANTERIOR: 7-DIC-66

IMPUESTO A PAGAR SOBRE: $70.000.000

ALCABALAS:

POR LOS PRIMEROS	1000000	$625.000
POR EL EXCESO	3%	$4.800.000
(+) ADIC. DE ALCAB. CONS. PROV. DEL GUAYAS (1%)		$700.000
(+) ADIC. DE ALCABALAS E.P.A.P.-G. (1%)		$700.000
(+) ADIC. DE ALCABALAS E.M.A.P.-G. (0.5%)		$0
(+) RECARGO ART. 357 L.R.M.		$0
1.SUBTOTAL DE ALCABALAS		**$6.825.000**

REGISTROS

REGISTROS MUNICIPALES (1%)	$700.000
(+) REGISTRO CONS.PROV. GUAYAS (1/1000)	$70.000
(+) RECARGO ART. 450 L.R.M.	$0
2. SUBTOTAL DE REGISTROS	**$770.000**
SUBTOTAL (1) + (2)	**$7.595.000**
(+) TASA DE TRAMITE 2.5% S.M.V.	$2.375
TOTAL A PAGAR	**$7.597.375**

De usted muy atentamente me suscribo.

ATENTAMENTE:

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL.

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario Trigésimo Octavo
Guayaquil

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BNF

No. 526955

CUENTA CORRIENTE No. 0 0 0 0 0 4 8 5 1 8

EFECTIVO

CHEQUES DEPOSITADOS

No.	VALOR
1	7'597.375
	7'597.375

CHEQUES DE ESTE BANCO
CHEQUES DE BANCOS LOCALES
OTRAS PLAZAS
TOTAL DEPOSITO

CLIENTE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL GUAYAQUIL
14 AGO 1996
GAROLA VEREZ
PAGADOR

GUAYAQUIL 14 de AGOSTO 96
LUGAR FECHA

CUENTA PERTENECIENTE A: MUNICIPIO DE SAMBORONDON. CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARTRANSA S.A. MEDIANTE LA APORTE DE UN BIEN INMUEBLE OTORGADO POR AGRICOLA BATAN S.A.

RECIBIDO

SON SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRES SUCRES CIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

REGIBO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO

SIRVASE NOTIFICARNOS CUALQUIER CAMBIO DE DIRECCION

VER CONDICIONES AL REVERSO

ESPACIO EN BLANCO

Ilustre Municipalidad de Samborondón

** TITULO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO ** No.008085

CONTRIBUYENTE :COMPAÑIA AGRICOLA "BATAN" CODIGO :5050 10 10
DIRECCION :EL BATAN AÑO :1.996

AVALUO TERRENO	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO COMERCIAL
582.100.000	0	582.1[illegible]

DCTOS HIPOTECA	AVALUO CATASTRAL
0	347.260.000

* LIQUIDACION PREDIAL *

PREDIOS URBANOS :	5,371.350
1 X 1000 EDUCACION :	349.210
1/1000 MEDICINA RURAL:	347.260
1.2.5 X/O 8X1000 ADICIONAL:	2.085.510
VIV. RURAL INTERES SOCIAL:	1,746.300
AREA DE CALLES :	0
SOLAR NO EDIFICADO :	0
VALOR EMISION :	1.500
TOTAL ========== :	10,114,130

DESCUENTOS ==>: _____ INT. MORA ==>: 557.125- TOTAL A PAGAR ==>: 10671.255-

Ernesto Moscoso A

TESORERO

CONTRIBUYENTE

** TITULO ADICIONAL AL IMPTO PREDIAL URBANO ** NO.007805

CONTRIBUYENTE :COMPAÑIA AGRICOLA "BATAN" CODIGO :5050 10 10
DIRECCION :EL BATAN AÑO :1.996

CUERPO DE BOMBEROS (TEL.766102) DECRETO EJECUTIVO 339 FEB/28/49.

AVALUO TERRENO :	582,100.000
AVALUO CONSTRUCCION :	0
AVALUO COMERCIAL :	582,100,000
DESCUENTOS X HIPOTECA:	0
AVALUO CATASTRAL :	347,260.000

* LIQUIDACION PREDIAL *

1/2 POR MIL :	523.890
VALOR EMISION :	1.000
TOTAL ========== :	524.890
DESCUENTOS ========== :	
INT. MORA ========== :	
TOTAL A PAGAR ========== :	

Pagado

CANCELADO 3 MAR 1996

CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON

CANCELADO

TESORERA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 08/13/96

Formulario No.: 121635

Por S/. 350.500

Notaría No.: 38

Número del Municipio: 19256781

Nombre del comprador / A favor de: ARTRANSA S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: AGRICOLA BATAN S.A.

Concepto: CONST. DE CIA.

Base imponible: 70.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: SAMBORON

Parroquia:

0208610

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

VIDAL, ETorres

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 08/13/96

Formulario No.: 121636

Por S/. 70.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 19256781

Nombre del comprador / A favor de: ARTRANSA S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: AGRICOLA BATAN S.A.

Concepto: CONST. DE CIA.

Base imponible: 70.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: SAMBOROND

Parroquia:

0208611

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

VIDAL, ETorres

ORIGINAL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

700,000 CTS

N° 158484 **IMPUESTO DE ALCABALAS** **POR S/. 700.000.00.....**

RECIBI de AGRICOLA BATAN S.A.

la cantidad de SETECIENTOS MIL 00/100 sucres

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 70'000.000.00 por la transferencia de dominio de UN BIEN INMUEBLE A/f.- ARTRANSA S.A.

PAGADO CON CHE. # 002408 BCO.TUNGURAHUA

AB.HUMBERTO MOYA FLORES

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

LUBA.-

Guayaquil, 13 de AGOSTO de 1996

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
13 AGO 1996
RECIBIDO
CAJERO

Original

IMPRESOS JUNBENGQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA BATÁN S.A., CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DE 1.996.-

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, a las nueve horas, en el local social de la compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A., se reunen los accionistas: señora doña Mercedes Santistevan de Noboa, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y siete (4.997) acciones; el señor Pablo Gonzenbach Iglesias, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; el señor abogado Manuel Rodríguez Morales, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; y, el señor economista Ernesto Weisson Pazmiño, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. También se encuentra presente la señorita Marola Arosemena Arosemena, Gerente de la Compañía. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto único están también de acuerdo por unanimidad en tratar: PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el aporte del lote de terreno de 70.000 metros cuadrados de propiedad de la Compañía al capital social de la compañía ARTRANSA S. A. y autorizar a los Gerentes de la Compañía, señores Ing. Diego Quevedo García y Marola Arosemena Arosemena, para que conjuntamente comparezcan a la celebración de la escritura de constitución de la compañia ARTRANSA S. A.". Preside la sesión, su titular, señora doña Mercedes Santistevan de Noboa, y actúa en la Secretaría la señorita Marola Arosemena Arosemena, en su calidad de Gerente de la Compañía. La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara formalmente instalada la sesión la Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día, tomando la palabra la Presidenta de la Compañía, señora doña Mercedes Santistevan de Noboa, quien expresa a la sala la necesidad de aportar al capital social de la compañía ARTRANSA S. A., en el acto de constitución de la misma, el bien inmueble de propiedad de la Compañía, consistente en un lote de terreno de Setenta mil metros cuadrados, que se encuentra ubicado con frente a la vía La Puntilla-Samborondón o avenida Julio Soriano López, a la altura del kilómetro seis y medio, aproximadamente, jurisdicción del cantón Samborondón de la provincia del Guayas, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones, por el NORTE: línea irregular del estero que colinda con la Urbanización Castel-Lago, con trescientos diecisiete metros; por el SUR: línea recta que colinda con la Urbanización la Castellana, con doscientos setenta y cinco metros; por el ESTE: la vía La Puntilla-Samborondón o avenida Julio Soriano López, con doscientos treinta metros; y por el OESTE: río Babahoyo, con doscientos seis metros. Por lo que mociona que la Junta General resuelva aportar el lote de terreno de 70.000 metros cuadrados, antes descrito, en el capital social de la compañía ARTRANSA S. A., y así mismo, se autorice a los señores Ing. Diego Quevedo García y Marola Arosemena Arosemena, Gerentes de la Compañía, para que comparezcan al otorgamiento de la escritura de constitución de la misma. La Junta General, luego de las deliveraciones correspondientes, por unanimidad de votos resuelve aprobar la moción presentada, esto es, aportar el lote de terreno de 70.000 metros cuadrados, antes descrito, al capital social de la compañía ARTRANSA S. A., a constituirse, y autorizar a los Gerentes, señores Ing. Diego Quevedo García y Marola Arosemena Arosemena para que comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura de constitución de la misma. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta

para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas veinte minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes.-f) Mercedes Santistevan de Noboa, PRESIDENTE; f) Pablo Gonzenbach Iglesias; f) Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) Econ. Ernesto Weisson Pazmiño; f) Marola Arosemena Arosemena, GERENTE - SECRETARIA.-

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.-
Guayaquil, junio 18 de 1.996.

Marola Arosemena Arosemena
GERENTE - SECRETARIA

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Trigésimo Octavo

AGRICOLA BATAN S. A.

Guayaquil - Ecuador

Dirección: Km. 7½
Carretera La Puntilla Samborondón

Dirección Postal
Apartado 529

Guayaquil, Agosto 14 de 1986

Señor CPNV-EM
Fausto Torres Palacios
Director General de la Marina Mercante y del Litoral
Ciudad

De mis consideraciones:

Mi representada AGRICOLA BATAN S. A. es propietaria de 458,76 hectáreas, ubicadas en el kilómetro 6 de la vía a Samborondón del cantón del mismo nombre en la provincia del Guayas, teniendo los siguientes linderos:

Norte : Estancia Vieja y Hacienda Buijo
Sur : Hacienda Tornero
Este : Río Babahoyo
Oeste : Carretera Puntilla-Samborondón y terrenos de Agrícola La Montaña S.A., Agrícola Los Ranchos S.A. y Agrícola Río Daule S.A..

De las 458,76 hectáreas, tres van a ser transferidas a la compañía en formación denominada CONDOMINIOS ANGAHUEL S.A. y por cuanto colindan en uno de sus linderos con zona de playa y bahía, en cumplimiento del Decreto Nº 918 de Noviembre 7 de 1963, publicado en el Registro Oficial Nº 131 de Diciembre 17 del mismo año, solicito se digne ordenar se demarque en los planos que acompaño la pertinente línea divisoria entre el predio a transferirse y la zona de playa y bahía.

Adjunto los siguientes documentos habilitantes:

a) Copia de la escritura de constitución de Agrícola Batán S.A., en la que consta que es propietaria del terreno descrito precedentemente, así como copia de las escrituras de constitución de Agrícola Los Ranchos S.A., Agrícola La Montaña S.A. y Agrícola Río Daule S.A., en las que aparece las transferencias que la primeramente nombrada hizo a estas últimas.

b) Mi nombramiento que acredita mi calidad de Vicepresidente y representante legal.

c) Certificado de cumplimiento de obligaciones.

d) Copia de mi cédula de identidad

e) Xeroxcopias de los planos en los que se efectuará la demarcación solicitada.

f) Una copia del plano de ubicación de los terrenos pertenecientes a cada una de las compañías mencionadas.

De usted, muy atentamente,

Ab. Manuel Rodríguez Morales
VICEPRESIDENTE

ARMADA DEL ECUADOR.- DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.- GUAYAQUIL, 18 de Agosto de 1986.- VISTA.- La solicitud que antecede, la Dirección Técnica a través del Departamento de Zona de Playa y Bahía, efectúe la inspección ocular del lugar en referencia y emita su informe.

DIRECTOR TECNICO MARITIMO

Bécquer PICCO Vargas
Capitán de Corbeta-UN

Proveyó y firmo el Decreto anterior el señor Director Técnico Marítimo CPCB-UN BECQUER PICCO VARGAS, en el lugar y fecha indicada.- CERTIFICO: DIRECCION TECNICA: DEPARTAMENTO ZONA DE PLAYA Y BAHIA.- GUAYAQUIL, 29 de Agosto de 1986.- VISTO; El Decreto anterior y una vez realizada la inspección ocular del lugar en referencia se comprobó que en el sitio Km. 6 Vía Samborondon, parroquia Samborondon. cantón Samborondon de la provincia del Guayas, los predios limitan con un barranco de 1.900.00 metros de longitud, el mismo que ha sido demarcado con rojo en los planos que se anexan, debiendo protocolizarse uno de los ejemplares en la Notaría.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ZONA DE PLAYA Y BAHIA

Mario CEVALLOS Condoy
Teniente de Navío-UN

CLR/JFN.-

BARRANCO : 1:700.00 m

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
DIBUJADO Y CALCULADO
MARIO CEVALLOS CONDE
TENIENTE DE NAVIO
Jefe Departamento de Planos y Diseño
GUAYAQUIL A AGO 2 5 1986 DE

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
APROBADO
BECQUER PICCO VARGAS
CAPITAN DE CORBETA - UN
DIRECTOR TECNICO MARITIMO
Guayaquil, a SEP 0 5 1986 de de

HACIENDA "EL BATAN"

IMPLANTACION GENERAL

Observaciones	Dibujo. Arq. Marina T de Ruiz	Escala. 1.400	
	Revisado:		
	Aprobado:	Fecha: AGOSTO 1986	
	Propietario: Ab. Manuel Rodríguez Vicepresidente	Resp. Tecnico: Ing. Socrates Pincargote R.P. 016 - 179	Lamina

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES Octavo Notario Universitario Guayaquil República del Ecuador

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Cascante Triviño. Registro número seis mil trescientos veinticuatro - Válidos.- **HASTA AQUI LA MINUTA.** En consecuencia los comparecientes, en sus calidades, se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados formando parte integrante de la presente: A) Certificado de la Cuenta de Integración de Capital abierta en favor de la sociedad; B) Copia de nombramientos Gerentes de la Compañía AGRÍCOLA BATÁN S. A.; C) Copia del acta de Junta General de AGRÍCOLA BATÁN S. A. celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis; D) Certificado del Registrador de la Propiedad de Samborondón; y, E) Certificado de Avalúo otorgado por la Ilustre Municipalidad de Samborondón, cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren.- Leída que fue íntegramente, la presente Escritura Pública, por mí el Notario de principio a fin, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

p. AGRÍCOLA BATÁN S. A.

Maroli Arosemena Arosemena

C.C. No. 0900858101 **C.V. No.** 004300

Gerente

Ing. Diego Quevedo García

C.C. No. 0900439332 **C.V.No.** 008-115

Gerente

R.U.C. 0990170525001

Ernesto Estrada Fernández-Salvador

C.C. No. 0708878814-3 **C.V.No** 038-264

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO EN DIECISIETE FOJAS UTILES** QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE AGOSTO DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION 96-2-1-1-0004854 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1996, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "**ARTRANSA S.A.**".

GUAYAQUIL, 23 DE OCTUBRE DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

CER-

TIPICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 96-2-1-1-0004354, dictada por el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, la Transferencia de Dominio que realiza la Compañía Agrícola Batán S.A., a favor de la COMPAÑIA ATRANSA S.A., queda inscrita de fojas: 7.715 a 7.722, con el No. 575 en el Registro de Propiedad; y, anotada bajo el No. 1.842 en el Repertorio; se archivan los comprobantes de pago de impuestos de Registro y adicionales.- Samborondón, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0004854, dictada el 21 de Octubre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION DE ARTRANSA S.A., de fojas 26.011 a 26.042, número 3.057 del Registro Industrial y anotada bajo el número 36.537 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez i nueve de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de

RAZON:- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Transferencia de Dominio, que realiza la Compañía Agrícola Batán S.A., a favor de la COMPAÑIA ATRANSA- se encuentra inscrita de fojas: 7.715 a 7.722, con el No. 575 en el Registro de Propiedad; y, anotada bajo el No. 1.842 en el Repertorio.- Samborondón, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.009 a 26.010, número 3.056 del Registro Industrial y anotada bajo el número 36.536 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez i nueve de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO

TRAMITE No. 584

Que la compañía: ARTRANSA S.A.

No tiene aun obligaciones exigibles para con la Superintendencia de Compañías por haberse constituido con fecha: 19 de diciembre de 1996

El presente **CERTIFICADO** tiene validez de conformidad con la **LEY**.

Su plazo de validez expirará el 30 ABRIL 1997

Guayaquil, 16 ENE. 1997

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.

jcv